

REF.: APRUEBA BASES Y CONVOCA A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EJECUTAR EL PROYECTO: **"CONSERVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO COMUNA DE CURACAUTÍN" (Equipamiento y Equipos) CÓDIGO BIP N° 30127418-0.**

DECRETO EX. N° 0528

Curacautín,

22 ABR. 2016

VISTOS:

1. El proyecto presentado por la Municipalidad de Curacautín denominado: **"CONSERVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO COMUNA DE CURACAUTÍN";**
2. La aprobación por el Consejo Regional de la Araucanía, mediante Acuerdo N° 580, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 014 de fecha 25 de Marzo de 2015, del proyecto **"CONSERVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO COMUNA DE CURACAUTÍN" (Equipamiento y Equipos) CÓDIGO BIP N° 30127418-0;**
3. El Decreto Ex. 0907 de fecha 102 de Junio de 2015, que aprueba el Convenio-Mandato suscrito con fecha 02 de Junio de 2015, entre la Municipalidad de Curacautín y el Gobierno Regional de la Araucanía, para el financiamiento del proyecto **"CONSERVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO COMUNA DE CURACAUTÍN" (Equipamiento y Equipos) CÓDIGO BIP N° 30127418-0;**
4. Las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Planos y demás antecedentes que forman parte del proceso de Licitación;
5. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 del 11 de Julio de 2003, publicada en el Diario Oficial del 30 de Julio de 2003, "Ley de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios", denominada: "Ley de Compras Públicas";
6. En el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de dicho cuerpo legal;
7. El Acuerdo N° 156/2015, adoptado por el H. Concejo Municipal en la sesión ordinaria de fecha 01 de Septiembre de 2015, a través del cual se acordó lo siguiente: "Aprobar los documentos y antecedentes técnicos, bases administrativas, especificaciones técnicas, garantías y demás antecedentes emanados de la SECPLA, para efectuar el llamado de Licitación Pública para ejecutar el proyecto denominado **"CONSERVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO COMUNA DE CURACAUTÍN" (Equipamiento y Equipos) CÓDIGO BIP N° 30127418-0;**
8. Decreto Ex. N° 1985 de fecha 27 Octubre de 2015, que Revoca el primer llamado de Licitación Pública para el proyecto denominado **"CONSERVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO COMUNA DE CURACAUTÍN" (Equipamiento y Equipos), ID N° 4118-49-LR15 Mercado Público.**
9. Decreto Ex. N° 2886 de fecha 04 Diciembre de 2015, que Aprueba bases y convoca el segundo llamado a Licitación Pública ID N° 4118-68-LR15;
10. Decreto Ex. N° 0229 de fecha 29 Febrero de 2016, que declara desierto el segundo llamado a Licitación Pública ID N° 4118-68-LR15;



11. El Decreto Ex. N° 2.279 de fecha 29 de Septiembre de 2015, que delega a contar del 05.10.2015, en el Administrador Municipal, la atribución de firmar, bajo la fórmula "POR ORDEN DEL ALCALDE", diversas materias inherentes al quehacer administrativo de la Corporación Edilicia; y
12. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Municipalidad de Curacautín requiere que entidades de derecho privado se adjudiquen y ejecuten los trabajos de "**Conservación Alumbrado Público Comuna de Curacautín**" (**Equipamiento y Equipos**), código **BIP 30127418-0**, la que se regulará por las Bases Administrativas y Técnicas que se incorporan.
2. Que, la Ley 19.886 y reglamentación complementaria establece la obligatoriedad de desarrollar los procesos de compras y contratación de servicios y suministros utilizando solamente el Sistema Mercado Público;
3. Que, vistas además las Bases y estando estas conformes es necesario convocar a licitación pública para la ejecución de estos trabajos.

DECRETO:

1. **APRUEBESE**, las Bases de Licitación Pública y el llamado a Licitación Pública "**Conservación Alumbrado Público Comuna de Curacautín**" (**Equipamiento y Equipos**), código **BIP 30127418-0**, cuyo tenor es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS Y BASES TÉCNICAS "CONSERVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO COMUNA DE CURACAUTÍN" (Equipamiento y Equipos)

BASES ADMINISTRATIVAS

1.- ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN.

1.1 Objeto

La Municipalidad de Curacautín llama a licitación pública, a fin de contratar la ejecución del proyecto: "**CONSERVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO COMUNA DE CURACAUTÍN**" (**Equipamiento y Equipos**) **CÓDIGO BIP N° 30127418-0**.

Las presentes bases administrativas se aplicarán en las licitaciones y contratos que de ella emanen, formando parte integrante de ellos.

El proceso de Licitación y el contrato se regulará por las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, los Anexos y Aclaraciones, si las hubieren, lo dispuesto en la Ley N° 18.695 "Orgánica



Constitucional de Municipalidades”, lo establecido en la Ley de Compras Públicas Ley N° 19.886 y su Reglamento, la normativa municipal vigente y demás normas generales vigentes.

- Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones.
- Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones.
- Plan Regulador Comunal
- Reglamento de Condiciones Sanitarias, Ambientales y de Seguridad básicas en locales de uso público y otras normas y reglamentos vigentes del Ministerio de Salud.
- Reglamento de Instalaciones Domiciliarias DE Agua Potable y Alcantarillado (RIDDA).
- Normas y Reglamentos vigentes de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC).
- Normas y Reglamentos vigentes del Ministerio de Obras Públicas.
- Normas Técnicas Oficiales del Instituto de Normalización.
- Recomendaciones de los fabricantes.

Las Bases estarán a disposición de todos los proveedores a través del portal www.mercadopublico.cl.

1.2 Definiciones

Para la correcta interpretación de los documentos de la contratación, se establece el significado o definición de los siguientes términos:

- a) Adjudicatario: Oferente al cual le ha sido aceptada su oferta, para la suscripción del contrato definitivo.
- b) Municipio: Municipalidad de Curacautín
- c) Mandante: Gobierno Regional de la Araucanía.
- d) Unidad Técnica: Municipalidad de Curacautín
- e) Contratista: Aquel cuya oferta ha sido aceptada y con quien se celebra el contrato.
- f) Días Corridos: Son todos los días de la semana que se computan uno a uno en forma correlativa.
- g) Días Hábiles: Son todos los días de la semana, excepto los sábados, domingos y festivos.
- h) Ley de Compras: La ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones posteriores.
- i) Obras Provisorias: Son todas las obras no permanentes de cualquier naturaleza, requeridas para la ejecución, mantención o terminación de las obras contratadas, o relacionadas con ellas.
- j) Obras: Son todas las partidas necesarias para materializar el proyecto definido en los planos, especificaciones técnicas y demás antecedentes incluidos en la presente licitación.



- k) Oferente o Proponente: Proveedor que participa en el presente proceso licitatorio presentando una oferta o propuesta.
- l) Reglamento de Compras: El Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones posteriores.

Calendario de actividades.

De acuerdo a lo indicado en el portal Mercado Público.

Visita a terreno no será obligatoria, es decir, será responsabilidad del Oferente.

1.3 Entidad Mandante / Préstamo y Programa / Unidad Técnica

- a.- Entidad Mandante:
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
- b.- Financiamiento: Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) 2015.
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA
- c.- Unidad Técnica:
MUNICIPALIDAD DE CURACAUTÍN

2. MODALIDAD DEL CONTRATO:

El contrato a que se refieren las presentes bases administrativas, será a suma alzada, sin reajustes de ninguna especie, debiendo considerar impuestos y debe corresponder a la sumatoria exacta, correspondiendo a un contrato de obra por Adjudicación Simple, el que permite adjudicar a una única oferta por cada línea de producto o servicio licitado, lo que implica que dicha orden de compra quedará disponible para ser enviada al proveedor luego de realizar la firma del contrato respectivo.

El Proponente deberá considerar en su oferta todos los gastos de mano de obra, leyes sociales, materiales, equipos, servicios, transporte, bodegaje, reemplazo del material fallado y costos de reparación, aportes, derechos, IVA, permisos, inscripciones y pago de proyectos en SEC, protocolización y modificación del contrato, costos de garantía, retiro e instalación de los equipos y los trabajos necesarios para la correcta ejecución de las obras, materia de la presente licitación. Los errores y omisiones que pudiese contener la Propuesta, sean ellos de cualquier naturaleza, no alterarán la suma mensual ofertada indicada en ella. El Proponente presentará sus precios, respetando las partidas de las especificaciones

3. MONTO DE INVERSIÓN

El monto estimado por la Municipalidad de Curacautín corresponde a **\$ 797.509.458** - (Setecientos noventa y siete millones quinientos nueve mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos) **IVA incluido.**

4. PARTICIPANTES:

- a) Podrán participar en la propuesta aquellas personas naturales o jurídicas inscritas en el Portal Mercado Público.
Que acrediten experiencia en el rubro objeto de ésta licitación.



- b) Que dispongan de la infraestructura necesaria que les permita entregar niveles de servicio que cumplan satisfactoriamente los requerimientos expresados en las Bases de Licitación.
- c) Que posean inscripción vigente en los registros que se exigen en las B.T.E.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El objetivo de la presente licitación es realizar el recambio e instalación del alumbrado público de la comuna de Curacautín, lo cual consiste en la mantención con garantía y remplazo de 2170 luminarias de alumbrado público con tecnología LED, de acuerdo a las características técnicas que se encuentran en las Bases Técnicas y/o Especificaciones Técnicas adjuntas, además de los ganchos, empalmes, cajas de empalmes y otros elementos, según se indica en las Especificaciones Técnicas.

Aspectos Generales:

I. El Fabricante deberá tener las siguientes Certificaciones y documentos:

1. Certificación ISO9001
2. Certificación ISO14001
3. Certificado de garantía del equipo, a través de un certificado que emite el fabricante al Oferente, extendible a la Municipalidad de Curacautín.

Todas las certificaciones y documentos podrán ser solicitados por la Comisión de Apertura y Evaluación, previo a la adjudicación.

II. La luminaria deberá cumplir:

1. Poseer tecnología LED montada en superficie (SMD)
2. Con regulación para ajustar la inclinación de la misma entre +15° y -90°;
3. LEDS deberán estar cubiertos con lámina de vidrio templado tipo lechoso, para evitar el encandilamiento.
4. Protección contra sobrevoltaje de 10KV
5. Deberá soportar temperaturas entre -40° C y +50° C
6. Deberá acreditar resistencia a corrientes de aire, grado 17 (entre 56.1 y 61.2 m/s) mediante informe respectivo.
7. Debe incluir una fotocelda por cada CAP.

III. Cuerpo de la luminaria:

1. Aluminio Inyectado resistente a la corrosión.
2. Pernos de acero inoxidable
3. Hermeticidad
 - Internacional IP66 Certificado bajo norma IEC EN 60598-1
 - Nacional, Organismo acreditado por la SEC, Certificado de aprobación de productos bajo norma IEC 60598-1 2008 Ed 7.0 junto con IEC 60598-2-3:2002 Ed 3.0
4. Resistencia a impacto, deberá cumplir con IK08, Certificado Internacional bajo IEC 62262: 2002 IK08, de igual forma el gancho debe ser resistente.
5. Informe Resistencia a vientos grado 17 indicado por el fabricante del producto.

IV. Driver

1. Factor de potencia mayor a 0.90
2. Distorsión de armónicos corriente y voltaje menor a 12%.
3. Tolerancia a variación de voltaje 90 a 305 Vac
4. Eficiencia del DRIVER 90% mínimo

V. LED

1. Tecnología SMD
2. El fabricante del LED debe cumplir el standard LM-80.
3. Eficacia mayor o igual a 95 lm/W
4. Vida útil 100.000 horas
5. Temperatura de color entre 4000 a 5000 Grados Kelvin.
6. CRI > 75%
7. Informe emitido por el fabricante que asegure el correcto funcionamiento del sistema de disipación de calor emitido por cada LED.
8. Informe del fabricante de LED acreditando:
 - Eficacia luminosa
 - Reproducción cromática
 - Vida útil

6. CONSULTAS Y ACLARACIONES:

Las consultas y/o aclaraciones que los participantes deseen formular con relación a la propuesta deberán ser realizadas a través del portal www.mercadopublico.cl. Las respuestas se pondrán a disposición de los proponentes, en la misma página web de acuerdo a la calendarización del portal de www.mercadopublico.cl. Se responderá cada consulta, sin hacer mención al participante que la haya formulado.

Los proponentes no podrán alegar desconocimiento de las aclaraciones, para los efectos de cualquier interpretación de algún aspecto de la licitación que haya sido modificado.

La unidad técnica se reserva el derecho de realizar cualquier modificación o aclaración a las Bases o a los demás antecedentes adjuntos, sin previa solicitud de los oferentes que estén interesados en participar, las que serán comunicadas a través del portal, en el periodo correspondiente a la entrega de las aclaraciones

7. MODIFICACIÓN A LAS BASES

Se podrán modificar los documentos de la propuesta, ya sea por iniciativa de la unidad técnica o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta y hasta la entrega de las aclaraciones, informando de ello a través del sitio www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las Bases.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas deberán ser realizadas a través del portal de mercado público en valores netos, dentro de los plazos establecidos para ello, adjuntando por este mismo medio, los siguientes antecedentes:

8.1 Documentos Digitales:

• Persona Natural y Jurídica

- α) Boleta bancaria a la vista e irrevocable, que garantice la seriedad de la oferta tomada a la



orden de la Municipalidad, con un plazo de vigencia de a lo menos 60 días (corridos) a contar de la fecha de apertura de la propuesta. Su glosa deberá indicar lo siguiente:

Para garantizar la seriedad de la oferta del proyecto: **"CONSERVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO COMUNA DE CURACAUTÍN" (Equipamiento y Equipos) CÓDIGO BIP N° 30127418-0**

Sólo este documento deberá presentarse físicamente en dependencias de la Unidad Técnica, de acuerdo a lo que indican las Bases Administrativas y por un monto también fijado en las mismas. La garantía debe entregarse en un sobre sellado, indicando en la carátula:

- Nombre del proyecto
- ID Licitación
- Nombre de la empresa participante
- Nombre y firma del representante legal

Es requisito subir una copia digitalizada de esta garantía al portal www.mercadopublico.cl.

- b) Formato N° 1, adjunto, de Identificación del Proponente.
- c) Formato N° 2: Declaración jurada.
- d) Fotocopia legalizada del Certificado de Título y Registro SEC de los profesionales que estarán a cargo de los trabajos (Un Ingeniero Electricista con Registro Clase A de la SEC, a lo menos), además, se deberá anexar currículum de los referidos profesionales.
- e) Formato N° 3, destacando la experiencia de la empresa Proponente en obras del rubro, (hasta 5 años contados hacia atrás, desde la fecha fijada para el acto de apertura). Para comprobar la experiencia es requisito adjuntar los respectivos contratos, certificados y documentos oficiales donde conste en que etapa se encuentran las obras. Se considera solamente la cantidad de puntos luminosos (Luminarias LED) instalados en Chile.
- f) Certificado de Componentes electrónicos internos de la luminaria
- g) Certificado emitido por la Unidad Técnica que acredite la entrega de muestras previo a la apertura de la propuesta. No obstante aquellos oferentes que ingresaron las muestras en la licitación anterior y se encuentran aún en el municipio, deberán solicitar un certificado que acredite tal situación, el cual deberá ser adjuntado a la oferta como requisito en la presentación de antecedentes.
- h) Listado de infraestructura y equipamiento que se utilizara en la obra. En el caso de los vehículos deberá indicarse modelo y año de fabricación.
- i) Carta Gantt detallando la secuencia de sus operaciones, fecha de inicio y término de cada partida, en concordancia con el plazo de ejecución ofrecido. Esta carta Gantt deberá ser confirmada o corregida ante la Inspección Técnica, dentro de un plazo máximo no mayor a 30 días corridos posterior a la firma del contrato.
- j) Certificados, informes técnicos o ensayos de:
 - Fotometría completa de cada potencia de luminaria

- Parámetros eléctricos de las Fuentes de Poder electrónicas.
- Hermeticidad de la luminaria. Mayor o igual IP66
- Certificado de Impacto IK08
- Certificado de Garantía del fabricante del equipo y equipamientos eléctricos, (Driver conmutables) del fabricante de los módulos LED y del proveedor/fabricante nacional de las luminarias, otorgado por un organismo nacional certificador autorizado y reconocido por Chile (SEC).
- Certificado en conformidad a la Norma ISO 9001:2008; ISO 14.001 del fabricante del equipamiento eléctrico, del fabricante de los módulos LED y del proveedor/fabricante nacional de las luminarias.
- Catálogos con fotografías e información técnica que exhiba el cumplimiento de los requisitos técnicos de las luminarias y otros componentes que sean requeridos en el marco de la presente licitación.

Otros certificados o antecedentes requeridos en las Bases y/o Especificaciones Técnicas, que forman parte de la presente Licitación.

• **Persona Natural**

- a) Copia de cédula de identidad (vigente), legalizada dentro de los sesenta días anteriores al acto de apertura (*)
- b) Formulario de iniciación de actividades del SII, en original o copia legalizada dentro de los sesenta días anteriores al acto de apertura (*).

• **Persona Jurídica**

- a) Copia del Rut de la empresa legalizada dentro de los sesenta días anteriores al acto de apertura (*).
- b) Copia de cédula de identidad (vigente) del representante legal que suscribirá todos los antecedentes de la presente licitación incluyendo el contrato. Dicha cédula debe estar legalizada dentro de los sesenta días anteriores al acto de apertura (*).
- c) Certificado de vigencia de la sociedad emitido por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente. Dicho certificado no deberá tener una antigüedad superior a sesenta días contados desde la fecha de apertura de la licitación. Los documentos relativos a la constitución de la sociedad de que se trata, sus modificaciones etc. que sean necesarios, serán requeridos una vez adjudicada la propuesta (*).
- d) Certificado de Poder vigente del representante legal, emitido por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente, dentro de los sesenta días anteriores al acto de apertura (*)
- e) Certificado de Quiebra emitido por la Superintendencia de Quiebras, con una antigüedad no superior a 30 días contados desde la fecha de apertura de la licitación. (*)

Anexos económicos



El Proponente deberá presentar su Oferta en pesos (\$). Resulta útil precisar que la presentación en el Portal debe obligatoriamente expresarse en valores netos.

- a) Formato N° 4 correspondiente al Formato Oferta Económica, y plazo de ejecución de las obras.

8.2 Documentos Físicos:

El Oferente deberá hacer entrega en la oficina de Partes de la Municipalidad de Curacautín, ubicada en calle Serrano N° 055 1° piso, hasta las 14:00 hrs., del día de la apertura electrónica de las ofertas; un sobre cerrado caratulado: **"CONSERVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO COMUNA DE CURACAUTÍN" (Equipamiento y Equipos) CÓDIGO BIP N° 30127418-0** e identificación del oferente, el que deberá contener:

- Boleta de garantía de seriedad de la oferta.

9. DE LAS GARANTIAS:

9.1 Garantía de seriedad de la oferta:

Los oferentes deberán entregar una boleta de garantía bancaria o vale vista tomada directamente por el contratista a favor de la Municipalidad de Curacautín, por un monto de \$500.000.- (quinientos mil pesos), con vigencia de 60 días contados desde el día de la apertura. El Municipio podrá mantener en custodia los documentos de garantía hasta la etapa de adjudicación.

Glosa; Garantizar seriedad de la oferta **"CONSERVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO COMUNA DE CURACAUTÍN" (Equipamiento y Equipos) CÓDIGO BIP N° 30127418-0**.

Las boletas de garantías para su devolución, deberán ser solicitadas por cada oferente mediante documento, y con previa anticipación.

Se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta cuando el oferente se desista de la oferta presentada,

- No suscriba el contrato dentro del plazo
- Se negase a mantener los términos y condiciones de su oferta
- No presente la garantía de fiel cumplimiento del contrato y la Municipalidad por este hecho dejase sin efecto la Resolución que adjudico las obras.

9.2 Garantía de fiel cumplimiento del contrato:

El oferente favorecido deberá entregar previo a la firma del contrato, una boleta de garantía bancaria pagadera a la vista **"por el fiel cumplimiento de contrato"** a favor del **Gobierno Regional de la Araucanía Rut 72.201.100-7**, por un monto equivalente al **5%** del monto total adjudicado, con una fecha de vencimiento igual a la fecha ofertada del término de obra, la cual deberá coincidir con la fecha de recepción provisoria, más 60 días corridos, extendido.

Glosa; Garantizar fiel cumplimiento de contrato y correcta ejecución de la obra **"CONSERVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO COMUNA DE CURACAUTÍN" (Equipamiento y Equipos) CÓDIGO BIP N° 30127418-0.-**



9.3 Garantía de correcta ejecución de la obra:

- a) Consistirá en una Boleta Bancaria pagadera a 30 días, equivalente al 2% del valor contratado con fecha de vencimiento igual a la fecha de Recepción Definitiva, cuyo acto deberá realizarse transcurridos 2 años de la Recepción Provisoria, más 60 días corridos sobre dicha fecha, extendida a nombre del **Gobierno Regional de la Araucanía**.
- b) Esta boleta deberá entregarse en canje por la boleta de fiel cumplimiento de contrato, antes del vencimiento de la primera, (Fiel Cumplimiento de Contrato).
- c) La Garantía deberá indicar claramente el Contrato que cauciona y el objeto específico del mismo.
- d) En caso de que la Garantía Técnica ofrecida por el Proponente sea mayor a los 24 meses que se señalan en las presentes Bases, la Boleta de Garantía de Correcta Ejecución y Buen Comportamiento de la Obra, que se señala en párrafo anterior, deberá cubrir el plazo de dicha Garantía Técnica, más 60 días corridos.
- e) El Contratista deberá presentar, al momento de solicitar la Recepción Provisoria de los trabajos, una Boleta de Garantía Bancaria para caucionar la Buena Ejecución de la Obra. Los trabajos se ejecutarán solamente con elementos nuevos de primera calidad que cumplan con las especificaciones técnicas de La Propuesta.

9.4 Garantía técnica:

- a) El periodo de garantía técnica de los elementos instalados y las luminarias deberá comprender un plazo mínimo de 24 meses, a contar de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.
- b) El Contratista podrá ofertar una Garantía Técnica para las luminarias y elementos instalados con un plazo superior.
- c) Una vez finalizada la Garantía Técnica de los elementos y luminarias, se procederá a cursar la Recepción Definitiva de la Obra.
- d) Durante el periodo de Garantía Técnica, el Adjudicatario deberá reponer a su costa los elementos, como luminarias, equipos y componentes fallados de las luminarias y todos los elementos que el Contratista suministra e instala, lo que se efectuará en el plazo que indique la Unidad Técnica.
- e) Si dentro del plazo establecido por la Municipalidad el Contratista no cumple con la obligación de reponer los citados elementos y equipos fallados, la Municipalidad aplicará las multas señaladas en las presentes Bases.

Esta boleta de garantía se devolverá al contratista al momento de la total tramitación de la Recepción Definitiva.

10. FORMALIDAD DE APERTURA DE LA PROPUESTA

Por decreto Alcaldicio se designará una Comisión de apertura y evaluación de las propuestas la que se reunirá con el fin de dar cumplimiento a las Normas de la Ley N° 19.886 y su reglamento.

El acto de apertura estará circunscrito sólo a la recepción y verificación de la existencia de los antecedentes exigidos de acuerdo a las formalidades y contenidos establecidas en las bases de la licitación. De esta forma corresponderá a la comisión el análisis y la evaluación de los antecedentes recibidos en un proceso posterior al acto de apertura.

Si producto de la verificación, en el transcurso de la apertura, surgiera algún aspecto (en lo formal o contenido) no consignado o exigido sin mayor precisión por las bases y que genere cierta controversia sobre los documentos recibidos, la comisión tendrá la facultad para establecer y aplicar en el proceso evaluativo de las ofertas los criterios que permitan dirimir dicha controversia.

Finalizado este proceso la Comisión de evaluación dispondrá de diez (10) días hábiles para estudiar las condiciones de la oferta y elaborar el informe de adjudicación.

La apertura de los Anexos Administrativos, de los Anexos Técnicos y Oferta Económica solicitados en el artículo precedente, se efectuará en una etapa, en la fecha y hora indicadas en la Ficha de la Licitación.

En primera instancia se verificará la inclusión, en formato digital, de cada uno de los Anexos Administrativos, luego los Anexos Técnicos y posteriormente los archivos Económicos solicitados en las presentes Bases, según corresponda.

En caso de ser necesario, se efectuará una revisión o análisis más detallado de estos documentos, ésta se efectuará posteriormente, durante el período de evaluación y selección de las ofertas recibidas.

En casos excepcionales podrá admitirse la presentación de antecedentes en soporte papel, especialmente cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información y en los demás casos indicados en el artículo 62 del Reglamento de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

El cuadro resumen con las ofertas recepcionadas y el nombre del respectivo oferente se publicará en el Sistema de Información.

11. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

La comisión o comité de apertura y evaluación.

La comisión o comité de apertura y evaluación estará integrada por los siguientes funcionarios:

- Secretario Comunal de Planificación,
- Director de Obras Municipales,
- Administrador Municipal.



Cualquiera de los miembros de la comisión o comité podrá designar mediante poder simple a otro funcionario para que, en caso de no poder asistir a la respectiva sesión, lo represente en sus funciones o bien el funcionario que, por decreto lo subrogue.

La comisión se reserva el derecho de solicitar los antecedentes complementarios, o bien para aclarar puntos específicos de la respectiva oferta, que estime necesarios para la evaluación de las propuestas.

La comisión de evaluación podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales detectadas en sus ofertas, siempre y cuando las rectificaciones de dichos errores u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás, afectando los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, ni se altere la esencia de la oferta. Se informara de dicha solicitud, los antecedentes requeridos, y los plazos en que se recepcionara tales antecedentes a todos los oferentes a través del portal www.mercadopublico.cl.

Toda información falsa, alterada maliciosamente, incompleta, entregada por los oferentes en los documentos anexos y otros que la comisión requiera, será constitutiva de dolo y los eliminará por este hecho de participar en la propuesta. Dicha comisión podrá hacerse asesorar por otros profesionales de la Municipalidad para el desempeño de su cometido.

Esta comisión propondrá al Sr. Alcalde dentro del plazo estimado que se señala en el portal, la oferta que estime más conveniente y favorable para el municipio, para su adjudicación y sanción o bien la proposición de rechazo de las ofertas o de declarar desierta la propuesta.

Una vez comprobado el cumplimiento estricto de los requisitos técnicos, las ofertas se evaluarán considerando los siguientes criterios:

11.1 Criterios de Evaluación de la propuesta técnica.

Criterio	Documentación requerida	Puntaje	Porcentaje Ponderación
A) Experiencia del oferente	Currículo del oferente o la empresa con el detalle de trabajos similares realizados con anterioridad y medios de acreditación (Anexo N° 3)	0 a 100	10
B) Calidad de la propuesta técnica metodología, calidad de luminaria y programación de actividades	Para la presentación de la propuesta técnica los oferentes deberán guiarse de acuerdo a lo descrito en las B. T.	0 A 100	30
C) Plazo de ejecución de los servicios	Formulario Propuesta económica	0 a 100	10
D) Evaluación de las	Indicados en las Bases Técnicas	0 a 100	30



Especificaciones técnicas de las luminarias			
E) Evaluación de ofertas adicionales según detalle en ítem de evaluación.	El proveedor debe adjuntar una declaración jurada simple respecto de su oferta adicional.	0 a 100	20
E) Certificaciones.	El proveedor debe adjuntar una certificación ISO 14001, la cual es una norma que certifica que los procesos de producción del producto son amigables con el medio ambiente. Lo anterior deberá ser presentado en formato digital junto con la oferta y en soporte físico previo a la adjudicación.	Este puntaje corresponde a un adicional que se le otorgará a quien cumpla con esta certificación.	5

a) EXPERIENCIA

En este componente, se privilegiarán a las entidades postulantes que puedan demostrar experiencia directa comprobada en el rubro (solo obras de instalación de luminarias LED de alumbrado público), en el territorio centro sur del país, mediante contratos, documentos de recepción de las obras o certificados de la Institución Mandante del Contrato, además los proyectos asociados a la actividad de instalación y/o recambio de luminarias deberán estar finalizados (recepción definitiva aprobada o carta del mandante) a la fecha de apertura de las ofertas, de acuerdo a lo señalado en el Formato N° 3.

La fórmula que debe aplicarse para determinar la puntuación ponderada de este ítem es la siguiente:

$$\text{Puntaje Ponderado} = [(\text{cantidad de obras de luminarias LED, experiencia oferta evaluada} \times 100) / (\text{Oferta con mayor cantidad de obras de luminarias LED de experiencia})] \times 0.10$$

Las luminarias que no sean explícitamente acreditadas como de tecnología LED serán contabilizadas como “diferentes tecnologías”. Los documentos de acreditación que no incluyan alguno de los antecedentes anteriormente descritos, es decir, tipo de servicio (instalación y/o recambio), la fecha de inicio de las actividades, la fecha de término y la cantidad de luminarias involucradas, serán consideradas como insuficientes para acreditar la experiencia a la cual se refieran.



Además, si el proveedor se encuentra con contratos de ejecución de obras, y son conocimiento público, y cuyos certificados de experiencia no se presenten en la oferta (omitidos) el municipio se reserva el derecho de solicitar al organismo con el cual el proveedor suscribió el contrato, los certificados u otros documentos que acrediten la experiencia.

b) CALIDAD DE LA PROPUESTA TECNICA

La evaluación de calidad de la propuesta se realizará otorgando puntaje tanto por la propuesta técnica, las luminarias de muestra y la carta Gantt presentada por el oferente. A continuación se indica cómo se asignará el puntaje:

METODOLOGIA	
La propuesta técnica incluye un completo set de procedimientos de trabajo que incluye cada una de las actividades a desarrollar en el proyecto. La propuesta técnica presenta un detallado plan de disposición final de residuos, indicando el plan de manejo de cada uno de los residuos a eliminar, además explicita las empresas a las cuales serán enviados cada uno de estos residuos. La descripción de las actividades y metodología se realiza de manera detallada, identificando la participación de cada integrante del equipo propuesto, estableciendo los plazos de cada actividad y la entrega de los productos	100
La propuesta técnica incluye algunos procedimientos de trabajo de las actividades a desarrollar en el proyecto. La propuesta técnica presenta un plan de disposición final de residuos donde se indica las empresas a las cuales serán enviados cada uno de los residuos a eliminar. La descripción de las actividades y metodología se realiza de manera clara, identificando la participación de cada integrante del equipo propuesto, estableciendo los plazos de cada actividad y la entrega de los productos	70
La propuesta técnica incluye algunos procedimientos de trabajo de las actividades a desarrollar en el proyecto. La propuesta técnica presenta un plan de disposición final de residuos poco claro. La descripción de las actividades y metodología se realiza de manera poco clara, identificando la participación de algunos integrantes del equipo propuesto, estableciendo los plazos de cada actividad y la entrega de los productos	30
La propuesta técnica no incluye un procedimiento claro de trabajo y presenta un plan de disposición final de residuos insuficiente para validar el cumplimiento de las presentes bases. La descripción de las actividades y metodología se realiza de manera poco clara, presentando incoherencia en los plazos y/o entrega de los productos	0



Calidad de luminarias	
No se detectan defectos visuales, estructurales o de diseño en las muestras inspeccionadas	100
Se detectan defectos visuales, estructurales o de diseño en las muestras inspeccionadas	30

Programación de actividades	
La carta Gantt presentada se ajusta a los servicios requeridos ya que presenta un cronograma que se adecua de manera coherente y satisfactoria a todos los objetivos, requisitos y actividades principales y secundarias necesarias para el desarrollo del proyecto en los plazos establecidos, indicado los plazos para la ejecución de cada una de las actividades necesarias para el desarrollo del proyecto y los hitos asociados a la ejecución de las obras y entrega de productos	100
La carta Gantt presentada se ajusta a los servicios requeridos, ya que presenta un cronograma que se adecua de manera a todos los objetivos, requisitos y actividades principales necesarias para el desarrollo del proyecto en los plazos establecidos, indicado los plazos para la ejecución de cada una de las actividades necesarias para el desarrollo del proyecto y los hitos asociados a la ejecución de las obras y entrega de productos	70
La carta Gantt presentada se ajusta a los servicios, no obstante no indica los plazos para la ejecución de las actividades principales y/o presenta incoherencia en la secuencia de las actividades y/o hitos asociados a la ejecución de las obras y entrega de productos	30
La carta Gantt presentada no se ajusta a los plazos requeridos en las presentes bases	0

El puntaje final para la calificación de la calidad de la propuesta técnica se obtiene de la siguiente manera:

$$X = 0,4 * M + 0,4 * L + 0,2 * PA$$

Dónde:

X: Puntaje final para la calificación de la calidad de la propuesta técnica

M: Puntaje para la metodología presentada en la propuesta técnica

L: Puntaje para la calidad de las luminarias

PA: Puntaje para la calidad de la programación de actividades (Carta Gantt)

c) PLAZO DE EJECUCION DE LOS SERVICIOS



Se valorara positivamente al oferente que presente un menor plazo para ejecutar los servicios ofertados, sujeto a que cumpla con el plazo mínimo, asignando 100 puntos al oferente que indique en su propuesta económica el menor tiempo. A las demás propuestas se les asignará puntaje mediante la siguiente fórmula:

$$X = \frac{Mejorplazo * 100}{Plazooferta}$$

d) EVALUACION DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LAS LUMINARIAS

El oferente que presente las características técnicas más beneficiosas para los intereses de la Municipalidad de acuerdo a Especificaciones Técnicas, se les asignará el mayor puntaje, correspondiendo a todos los oferentes restantes un puntaje proporcional a la oferta asignada con el máximo de puntaje.

Se asignarán los siguientes puntajes a cada uno de los siguientes criterios:

Puntaje total:100 Puntos = 30%

ITEM	DETALLE LUMINARIAS	PUNTAJE
1	Vida Útil (mínimo 100.000 hrs. o más)	10
2	Ahorro garantizado	25
3	Eficacia de las luminarias (Mayor o igual 95 Lm/W)	10
4	Índice contra impacto y Hermeticidad Luminaria	5
5	Garantía de la Luminaria	30
6	Plazo de Reposición en caso de falla	20
		100

- Vida Útil** = Las empresas postulantes deberán entregar como parte de su oferta los certificados y/o catálogos que acrediten la Vida útil de las Luminarias LED en un mínimo 100.000 hrs o más. Estos certificados deben ser emitidos por un organismo autorizado por la SEC. Además, todos los productos que ofrezcan los Oferentes, deben ser certificados por la SEC (que cumplan con la normativa vigente) (SI CUMPLE=10 PUTNTOS) (NO CUMPLE=0 PUNTO).
- Ahorro garantizado** = Las empresas postulantes deberán presentar propuesta de ahorro de potencia, indicando el ahorro garantizado versus a las luminarias actualmente instaladas. (MAYOR AHORRO =MAYOR PUNTAJE), Puntaje máximo=25 puntos, lo que se acreditará a través de la certificación de un Laboratorio Chile Acreditado por el CESMEC.
- Eficacia de las luminarias** = La empresa postulante deberá entregar como parte de su oferta los certificados y/o catálogos que acrediten la Eficacia de las luminarias LED, las cuales deberán ser Mayor o igual 95 Lm/W. (Igual o Mayor a 95 Lm/W=10 puntos) (Menor a 95 Lm/W=0 punto).



4. **Índice contra Impacto y Hermeticidad de las luminarias** = Las empresas postulantes deberán entregar como parte de su oferta los certificados y/o catálogos que acrediten la Índice contra impacto IK08 y Hermeticidad Luminaria IP66.

5. **Garantía de la Luminaria** = Las empresas deberán entregar como parte de su oferta, una garantía NOTARIAL por la TOTALIDAD de las luminarias ofertadas como de sus componentes, dicho certificado notarial garantizará por los años que oferte la empresa, reposición de las luminarias en el caso que estas fallaran, los que deberán ser adjuntados al certificado del fabricante de la luminaria, como también de los componentes de ella.

La empresa deberá responder por el periodo de garantía por cualquier falla técnica del producto que presente esta luminaria y cumplir con los plazos de entrega de producto que en el contrato se estipulan. La garantía ofertada por la empresa deberá ser de 10 años a lo menos siendo expresamente emitida por el fabricante de dichos equipos para el proyecto en curso. Se utilizará la siguiente fórmula:

Oferta	Puntuación
Oferta n (Oferta Evaluada) (Mayor garantía en años)	$\frac{100 \times \text{Oferta n (Garantía en años)}}{\text{Oferta Mejor Evaluada (Garantía en años)}}$

6. **Plazo de Reposición en caso de falla** = Se deberá acompañar Certificado, en el que se deberá establecer por la Empresa oferente, el compromiso a efectuar su reposición durante las 5 días hábiles siguientes a la solicitud de reposición emanada desde el Municipio de las luminarias LED que presenten fallas.

El municipio hará entrega del producto en falla y el adjudicatario entregara en el plazo establecido en el párrafo anterior la entrega de la luminaria de las mismas características ofertadas.

Con todo las empresas deberán considerar un stock de 5 luminarias tipo LED de igual características de las ofertadas, por cada una de las potencias ofertadas y contratadas, las cuales permanecerán en las bodegas municipales con la finalidad de asegurar y garantizar su cambio en el plazo estipulado, dicho stock deberá permanecer mientras dure el plazo de vigencia de mantención ofertado por las empresas.

En caso de empate, se dará mayor realce al criterio Garantía Técnica.

e) **EVALUACION DE OFERTA DE LÁMPARAS ADICIONALES**

- a) El oferente que considere una mayor cantidad de lámparas adicionales por sobre los exigidos en las especificaciones técnicas obtendrá el máximo puntaje, (100 puntos), a todos los demás se le asignará un puntaje decreciente de acuerdo a la siguiente fórmula.

Oferta	Puntuación
Oferta n (Oferta Evaluada) (Lámparas adicionales)	$\frac{100 \times \text{Oferta n (Lámparas adicionales)}}{\text{Oferta Mejor Evaluada (Lámparas adicionales)}}$



Cabe señalar que, la provisión e instalación de las lámparas adicionales serán indicados y priorizados por la Municipalidad, las que serán instaladas en bienes de uso público.

Por el solo hecho de presentar ofertas en tiempo y forma, los oferentes reconocen que la decisión final que adopte la Municipalidad de Curacautín, será susceptible de los reclamos administrativos y/o judiciales establecidos por la Ley.

La comisión informará en un plazo no superior a 15 días hábiles de la evaluación de las ofertas sugiriendo una de ellas al Sr. Alcalde quien en definitiva se reserva el derecho de aceptarla o rechazarla.

La adjudicación se efectuará mediante Decreto Alcaldicio, proceso que será comunicado por documento a través del Portal Mercado Público.

En la eventualidad que el oferente adjudicado se desista de su oferta, la Municipalidad podrá readjudicar a otro oferente, notificando esta situación a la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl , para las sanciones que correspondan, quedando inhabilitado por esta razón, para participar en las futuras licitaciones de la Municipalidad de Curacautín, por un período de dos años.

12. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

12.1 Normas.

Los productos y/o servicios entregados de conformidad con las presentes Bases se ajustarán a las normas mencionadas en estas mismas.

12.2 Firma Contrato.

La suscripción del contrato deberá efectuarse ante notario a costo del contratista y en un plazo no superior a 05 días hábiles, a contar de la fecha de notificación de la adjudicación, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la adjudicación y de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta. Lo anterior no será aplicable cuando el atraso sea imputable a la Municipalidad de Curacautín, por razones de tramitación interna.

12.3 Modificaciones del Contrato

Las obras contratadas sólo podrán ser modificadas o disminuidas o aumentadas con aprobación previa del mandante, sobre la base de una proposición del Municipio con informe de la I.T.O., a lo que se acompañarán, en su caso, presupuesto detallado e informe presentados por el Contratista a solicitud de la I.T.O.

En el caso de obras extraordinarias que involucren ítem no contemplados en el contrato, deberán convenirse con el contratista los precios, teniendo en consideración los precios de mercado y los plazos en que se ejecutarán las obras, para lo cual el contratista deberá entregar el análisis de precios unitarios de cada una de las partidas y un presupuesto detallado, en donde se especificará la naturaleza de las nuevas obras, su monto y su justificación. Se deberá acompañar un informe

técnico fundado de la I.T.O., visado por el Municipio, que acepte el presupuesto del contratista y que justifique la necesidad de estas obras, todo lo cual podrá ser, en definitiva, aceptado o no por el mandante.

Los trabajos considerados como obras extraordinarias se registrarán, en todo lo que les sea aplicable, por las presentes bases de licitación y deberán garantizarse y pagarse en los mismos términos que las obras contratadas originalmente, conviniéndose mediante modificación de contrato, las obras, plazos, garantías y todas las condiciones que registrarán tal modificación.

a).- Aumentos, Disminuciones O Paralización Temporal De Obras

Sin perjuicio de lo dispuesto en las presentes Bases Administrativas la Municipalidad podrá, con el fin de llegar a un mejor término la obra contratada, ordenar modificación o paralización temporal de las obras, antes de la fecha de término del plazo contractual, además los aumentos efectivos de obras deberán ser debidamente garantizados en los porcentajes y vigencias estipuladas en el Contrato original.

Los aumentos o disminuciones de obras se cotizarán a los precios unitarios del presupuesto adjudicado.

b).- Obras Extraordinarias

La oferta del contratista incluye el costo total de la obra, por lo que no podrá cobrar ningún tipo de obras extraordinarias o el empleo de materiales no considerados a precios unitarios convenidos, no obstante si es imprescindible para llevar a mejor término la obra, se permitirá incluir éstos al valor total del contrato como "Aumento de las Obras extraordinarias" y siempre que exista disponibilidad presupuestaria debidamente autorizada. Todo lo anterior previamente aprobado por la Secpla, si correspondiere.

c).- Ampliación Del Plazo

El plazo fijado en las presentes Bases Administrativas se entenderá en días corridos, sin deducción de lluvias, feriados ni festivos y deberá ser cumplido estrictamente, salvo fuerza mayor o caso fortuito calificado por la Municipalidad.

Se entenderá como caso mayor o caso fortuito, cuando concurren las siguientes circunstancias.

- 1.- Que el hecho sea imprevisible, inesperado y sorpresivo, imposible de prever.
- 2.- Que el hecho sea insuperable.
- 3.- Que se produzca la imposibilidad de ejecutar la obligación contraída.

Si el contratista estimara tener derecho a un aumento de plazo contractual deberá solicitarlo por escrito fundamentadamente a la Municipalidad, con una antelación mínima de 10 días del vencimiento del plazo contractual. La procedencia o no de otorgar aumento de plazo será decidida por la Unidad Técnica.

La ejecución de nuevas Obras ya sean Obras Extraordinarias o aumento de Obras, dará derecho a un aumento de plazo contractual a convenir por las partes.

El aumento de plazo deberá ser concedido a través de Decreto Alcaldicio, previo a la fecha del término del plazo contractual.

Si el contrato sufriera aumento de plazo se deberá prorrogar la vigencia de todos los documentos de garantía en custodia.

Cualquier modificación al contrato generará un "Contrato Modificado" el cual deberá ser aprobado por Decreto.

13. CONTRATISTA Y SUS OBLIGACIONES

13.1 Libro de Inspección

Para buena marcha y fiscalización de la obra se llevará en ella un libro que se denominará "Libro de Inspección", en el que se anotarán todas las observaciones que le merezca la marcha de los trabajos y las órdenes que se le den al contratista.

Estas órdenes llevarán fecha y la firma del funcionario del I.T.O. que las instruyó y deberán ser asimismo, firmadas por el contratista o su representante en fé de notificación, pero su firma no será indispensable para la validez del acto.

Este libro quedará bajo la custodia del contratista, quién será responsable de su extravío, enmendaduras, raspaduras, desglose de hoja o destrozos que contenga. Será asimismo, obligación del contratista mantener dicho libro en situación adecuado para los efectos de la anotación oportuna de las órdenes o notificaciones que le impartan o efectúen los representantes de la Municipalidad.

El contratista utilizará el libro de inspección para estampar las consultas, observaciones o proposiciones. Asimismo, en el libro quedará constancia de las apelaciones que eleva el contratista.

13.2 Letrero de obra

El contratista deberá colocar un letrero para identificar la obra, indicando la fuente de financiamiento, cuyas dimensiones y características serán proporcionadas por el municipio de acuerdo a lo indicado por el mandante. El letrero será emplazado en un lugar destacado y visible desde el exterior, y deberá ser instalado al iniciar los trabajos de construcción y solo podrá ser retirado después de realizada la visita posterior a la Recepción Provisoria.

14. SUBCONTRATOS

El contratista solo podrá subcontratar hasta un 30 % del monto de contrato, previa autorización de la Municipalidad a través de su Inspector Técnico de Obras, pero teniéndose en todo caso que el contratista queda responsable de todas las obligaciones contraídas con la Municipalidad en

virtud del Contrato y de las presentes bases, como asimismo del pago de todas las obligaciones para con los trabajadores u otros que omita pagar el subcontratista.

Para ello deberá solicitar por escrito dicha autorización, entregando junto con la solicitud los siguientes antecedentes:

- Justificación del Subcontrato.
- Identificación del Subcontratista.
- Tipo de servicio u obra a subcontratar.
- Certificado de la Inspección del trabajo que acredite que el Subcontratista no registra reclamos, deudas previsionales ni multas.

Quedará a criterio del Inspector Técnico el requerimiento de autorización del subcontrato en los casos que la especialidad lo amerite, pudiendo este solicitar otros antecedentes aclaratorios, pudiendo incluso rechazar el subcontrato.

Sin perjuicio de lo anterior, la Inspección Técnica fiscalizará el cumplimiento de la normativa laboral en la obra, haciéndose asesorar por los servicios que correspondan.

El Contratista deberá mantener en obra copia vigente del contrato de todos los trabajadores que se encuentren en el sitio de la obra, incluyendo aquellos que formen parte de subcontratos.

15. PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA

El plazo de ejecución de las obras será propuesto por el oferente, el que no podrá ser superior al indicado en las Bases Administrativas. Se entenderá en días corridos.

El plazo máximo del contrato será de **180 días corridos**, contados desde el día siguiente a la fecha del Acta de Entrega de Terreno, pudiendo el contratista establecer en su oferta un plazo menor, en armonía con lo dispuesto en el cuadro de evaluación del artículo noveno, no obstante no se aceptaran ofertas con un plazo menor a **160 días corridos**. Una vez hecha la entrega de terreno se podrá dar inicio a las obras, este acto se formalizará mediante un acta de entrega de terreno, documento mencionado anteriormente.

16. FORMA DE PAGO

El precio total del contrato se pagará en estados de pago mensuales, previa aprobación del Inspector Técnico de la obra, designado por la Municipalidad de Curacautín, en el contrato respectivo.

Las facturas deberán efectuarse a nombre del **Gobierno Regional de la Araucanía, Rut: 72.201.100-7, domicilio calle Bulnes N° 590, Temuco.**

No se dará curso a los estados de pago si el contratista, o quien lo represente no exhibe ante el funcionario que corresponda, copia o fotocopia de los comprobantes de pago de remuneraciones firmadas por el trabajador, las planillas de pago de cotizaciones presentadas ante los organismos de previsión correspondientes, y certificado de cumplimiento y obligaciones laborales y previsionales del mes inmediatamente anterior al estado de pago presentado. No obstante, para el

primer estado de pago se exigirán los contratos de los trabajadores y certificado de antecedentes laborales emitido por la Dirección del trabajo, no así para el segundo y demás estados de pago.

De igual forma se exigirá el comprobante del pago del organismo administrador del seguro social contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales de la ley N° 16.744, al cual se encuentre adherido el contratista.

Además el contratista deberá hacer entrega en cada estado de pago de a lo menos 10 fotografías de la obra, que muestren en forma clara el progreso de ésta.

La no exhibición de los documentos a los que se refieren los incisos anteriores autoriza al I.T.O., para retener de los estados de pago, las cantidades que correspondan por concepto de remuneraciones e imposiciones impagas.

En el caso eventual que el contratista, celebre un contrato de factoring, deberá notificar a la MUNICIPALIDAD DE CURACAUTÍN dentro de las 48 horas siguientes de su celebración.

17. RETENCIONES

No se consultan.

18. MULTAS

- a) En caso de atraso en la entrega e instalación de luminarias de acuerdo a Carta Gantt entregada por el Adjudicatario, se aplicará una multa diaria de 1 U.F. Además la Unidad Técnica del Contrato podrá aplicar una multa de 1 U.F. diaria por incumplimiento de instrucciones de la ITO.
- b) En el caso de las fallas notificadas durante el período de garantía técnica, se aplicará una multa diaria de 0,5 UF por cada falla no subsanada, todo ello a contar del plazo vencido para su reparación.
- c) Se sancionará con una multa diaria, cuyo monto será equivalente 0,5 UF para los incumplimientos que se detallan a continuación:
 - La no presentación del Supervisor o del contratista durante la jornada diaria, cuando sea requerido por la Inspección Técnica.
 - Comportamiento inadecuado o insolente de los trabajadores del contratista o sub-contratista hacia el I.T.O. o público en general.
 - Incumplimiento de dotación ofertada.
 - Incumplimiento de infraestructura ofertada.
 - Alterar información del Libro de Obras del Servicio.
 - Falta de disponibilidad de personal y vehículos del contratista para labores de inspección.
 - No concurrir el contratista o su supervisor, sin la debida justificación previa, a una inspección programada con la Inspección Técnica
 - De no cumplir con lo ofertado de manera adicional, facultará al municipio para solicitar el descuento correspondiente, en el último estado de pago.

18.1 Procedimiento para aplicación de multas:

- a) La Unidad Técnica notificará al adjudicatario respecto de las deficiencias observadas durante el periodo de garantía técnica y el monto de las multas a que se expone si estas no son subsanadas dentro del plazo que se señale.
- b) Si el adjudicatario no subsanare las fallas observadas dentro del plazo previsto, se procederá a la aplicación de las multas correspondientes por la vía administrativa.
- c) La Dirección de Administración y Finanzas efectuará los descuentos que correspondan de la factura de la mensualidad siguiente a aquel mes en que se hayan cursado las multas, excepto el último mes del contrato, en que las multas serán descontadas de la última mensualidad.
- d) Sobre 30 días corridos de atraso la Municipalidad se reserva el derecho de poner término anticipado al Contrato, por indicaciones de la Unidad Técnica, haciendo efectivas las garantías que estuvieran constituidas y sin perjuicio de las demás acciones legales que fueren procedente.
- e) El plazo de finalización de las obras se extenderá en igual cantidad de días que, producto de causas ajenas al adjudicatario, no se pudo trabajar.

18.2 De los plazos de reparaciones

- a) Las fallas que sean observadas durante el período de ejecución de la obra y durante garantía técnica serán comunicadas por escrito por la municipalidad.
- b) El Contratista tendrá un plazo máximo de 48 horas para reponer los equipos fallados.
- c) Los plazos de reparación para otros tipos de fallas se definen en las Especificaciones Técnicas.
- d) Cuando se produzca la imposibilidad de efectuar una reparación, ya sea por causas de fuerza mayor ajenas a la voluntad del contratista, será obligación de este informar por escrito esa situación, entregando los antecedentes que justifiquen la imposibilidad de ejecutar la obligación contraída

En el caso de aplicarse multas el Municipio notificará por escrito esta decisión al Contratista indicando la causa y la multa a que da origen el incumplimiento y el Contratista podrá reclamar de su aplicación al Municipio dentro de 5 días hábiles contados desde la notificación. El Municipio resolverá la reclamación presentada sobre la base de los fundamentos dados por el contratista.

19. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El Municipio podrá poner término administrativamente y en forma anticipada del contrato en los siguientes casos:



CURACAUTÍN

- a) Si el contratista o alguno de los socios de la empresa contratista fuera condenado por delito que merezca pena aflictiva, o tratándose de una sociedad anónima, lo fuese alguno de los directores o el gerente;
- b) Si el contratista fuere declarado en quiebra, o le fueren protestados documentos comerciales, que se mantuvieren impagos durante más de 60 días o no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo;
- c) Si el contratista no concurriera a la entrega de terreno y trazado de la obra;
- d) Si el contratista no diere cumplimiento al programa de trabajo, no iniciare oportunamente la obra o incurriera en paralizaciones que a juicio del Municipio pongan en riesgo el término de la obra dentro de los plazos acordados;
- e) Si el contratista no acatare en forma reiterada las órdenes e instrucciones de la I.T.O.;
- f) Si por error en la ejecución de los trabajos la obra quedara con defectos graves que no pudieran ser reparados y ellos comprometieran su seguridad u obligaran a modificaciones sustanciales del proyecto;
- g) Cuando el Municipio de común acuerdo con el contratista, resuelve liquidar anticipadamente el contrato;
- h) Si el contratista empleare subcontratistas en la ejecución de las obras sin haber obtenido la autorización correspondiente;
- i) Disolución de la empresa contratista y no tuviese continuador legal, o muerte del contratista, y
- j) Si el atraso total excediere del 25% del plazo ofertado.

Producida cualquiera de las situaciones señaladas, el Decreto del Municipio que disponga poner término anticipado al Contrato se notificará por carta certificada al Contratista

En cualquiera de los casos señalados en la presente cláusula, excepto el indicado en la letra g) o por la muerte del contratista, el Municipio podrá hacer efectiva una o más Boletas de Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales procedentes para exigir el pago de indemnizaciones por daños y perjuicios que fueren procedentes.

20. RECEPCIÓN DE LAS LUMINARIAS.

- a) Una vez terminados los trabajos de instalación de luminarias, el oferente, solicitará por escrito a la Unidad Técnica la Recepción de las Luminarias Instaladas. Dicha Recepción no se efectuará mientras el Adjudicatario no cumpla con presentar esa solicitud.
- b) Será obligación del oferente requerir la Recepción Provisoria a lo menos 5 días antes de la fecha prevista de acuerdo al Contrato a objeto se constituya oportunamente la Comisión Receptora. El no cumplimiento de este plazo en la presentación de dicha solicitud, libera a la Comisión Receptora de constituirse en la fecha correspondiente.
- c) Sin embargo, la Comisión se obliga a constituir dentro del quinto día de notificación mediante el ingreso a la Secretaría de la Unidad Técnica de dicha solicitud, liberando en un



- caso de multas al adjudicatario o en su defecto, facultando a dicha Comisión para aplicar las multas correspondientes en el caso de atraso en la fecha solicitud de Recepción Provisoria.
- d) El oferente deberá presentar los documentos exigidos en la Especificaciones Técnicas y otros que a juicio de la Inspección Técnica sean necesarios para respaldar la Recepción.
 - e) La comisión Receptora estará compuesta por el Director de la Unidad Técnica o a quién éste designe, el Inspector Técnico y por funcionarios de rango profesional de dicha Unidad.
 - f) Al acto de Recepción asistirá la Comisión y el Contratista o su Representante. Una vez verificado el cabal cumplimiento se dará curso a la Recepción Provisoria y se levantará un Acta que será suscrita por todos los asistentes.

1. Instalación no terminada.

Si de la Inspección de las Instalaciones que haga la comisión Receptora, se comprueba que los trabajos no están terminados o no están ejecutados en conformidad a las Especificaciones Técnicas, la Comisión Receptora no dará curso a la Recepción Provisional y definirá un plazo sujeto a multa si éste excediera el Plazo contractual, para que el Oferente ejecute a su costo los trabajos o reparaciones que ella determine.

Una vez subsanados los defectos observados por la Comisión, ésta deberá proceder a efectuar la Recepción Provisoria, considerándose como Fecha de Término de las Instalaciones, la fecha de Constitución de comisión en la Obra.

2. Instalaciones terminadas con observaciones menores.

- a) Cuando los defectos que se observan, no afecten la eficiente utilización de las instalaciones y puedan ser remediados fácilmente, la Comisión Receptora procederá a recepcionarla con Reservas u Observaciones, mediante el levantamiento de un Acta Provisional Especial, lo cual no constituirá en modo alguno una Recepción Provisoria.
- b) Al mismo tiempo, la Comisión Receptora fijará al oferente un plazo perentorio exento de multas no mayor a 10 días corridos para que este efectúe las reparaciones indicadas y podrá autorizar la explotación inmediata de las instalaciones. Una vez vencido el plazo, la Comisión Receptora deberá constituirse nuevamente para constatar la ejecución de las reparaciones y levantar un Acta de Recepción Provisoria, fijándose como fecha de término de las instalaciones aquella de la comunicación en la cual el Inspector Técnico informe que las reparaciones están terminadas, otorgándose la Recepción Provisoria.

3. Explotación de las instalaciones.

- a) La explotación de las Instalaciones se iniciará normalmente, después de la Recepción Definitiva, Previamente, a contar de la fecha de la Recepción Provisoria de las instalaciones, comenzará a regir la garantía técnica que se extenderá por el período que se define en las Bases o por un plazo mayor que oferte el Contratista.
- b) En los casos de incumplimiento del plazo contratado, la Unidad Técnica podrá ordenar la

explotación parcial en los sectores terminados de las Instalaciones, previa recepción de éstas.

4. De los plazos de reparaciones

Plazo para reparaciones durante el periodo de garantía técnica

- a) Los plazos de reparación para diferentes tipos de fallas se definen en las Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas.
- b) Cuando se produzca la imposibilidad de efectuar una reparación, ya sea por causas de fuerza mayor ajenas a la voluntad del contratista, será obligación de este informar por escrito esa situación, entregando los antecedentes que justifiquen la imposibilidad de ejecutar la obligación contraída

5. Recepción definitiva.

La Recepción Definitiva se hará a petición escrita del Contratista en la misma forma y con las mismas solemnidades que la Provisoria. La Recepción Definitiva se efectuará al término del plazo de garantía técnica ofertada por el Contratista. Una Vez efectuada la Recepción Definitiva se procederá a devolver la Garantía de Buena Ejecución de la Obra.

21. RECEPCION DE LA OBRA

Se considera una recepción provisoria al término de la obra, y otra definitiva a los **veinticuatro meses después** de haber sido recepcionada conforme las obras. El Contratista deberá informar el término de la obra y solicitar formalmente a través de oficina de partes de la Municipalidad su recepción provisoria al Inspector Técnico.

21.1 Recepción Provisoria

La recepción de las obras se efectuara por una comisión compuesta por tres funcionarios designados por la autoridad competente.

La comisión deberá constituirse en la obra en un plazo no superior a 15 días, contados desde la fecha de terminación de la obra.

Una vez verificado por la comisión el cabal cumplimiento del contrato, este dará curso a la recepción y levantara un acta dentro del plazo de 5 días contados del día de la recepción en terreno, y que será firmada por los miembros asistentes, por el I.T.O y por el contratista, si lo desea. Si este no estuviere de acuerdo con el texto propuesto deberá formular sus observaciones al término de 2 días.

Si de la recepción de las obras resulta que los trabajos no están terminados o no se ejecutaron de acuerdo a planos, especificaciones técnicas, y reglas de la técnica, o se han empleado materiales defectuosos o inadecuados, la Comisión no dará curso a la recepción provisoria y elevará un informe detallado al Jefe de Unidad Técnica el cual notificara al contratista, quien ejecutara a su costo los trabajos que faltan o las reparaciones que ella determine.

Si de la recepción de la obra, la Comisión determina que los trabajos adolecen de defectos fácilmente reparables, recepcionará la obra con reserva levantando un "Acta de Recepción

Provisoria con observaciones", detallando estas y fijando un plazo para que el contratista ejecute a su costo los trabajos requeridos, el plazo adicional no podrá exceder del 25% del plazo contractual y no estará afecto a multas.

21.2 Recepción Definitiva

El mandante y unidad técnica usara o explorará la obra, después de la Recepción Provisoria de ella. Sin embargo, el contratista será siempre responsable durante el plazo de garantía por la correcta ejecución de la obra, de todos los defectos que presenta la ejecución de la misma, a menos que estos se deban al uso o explotación inadecuada de la obra, y deberá repararlos a su costo antes de la fecha que razonablemente señale el I.T.O.

El plazo de garantía por la correcta ejecución de la obra se entenderá sin perjuicio del plazo de garantía legal de cinco años, a que se refiere el artículo 20.003, inciso 3º, del código civil, el que contara desde la recepción provisoria de la obra.

La comisión receptora verificara básicamente durante la recepción definitiva de la obra, lo siguiente:

- a) La buena ejecución de los trabajos (que no se hayan producido daños atribuibles a la ejecución defectuosa)
- b) La calidad de los materiales empleados (que no se hayan presentado desperfectos o deficiencias propias de los materiales utilizados)

22. INSPECCION TÉCNICA

Para todos los efectos de control de la ejecución de la propuesta, la Municipalidad de Curacautín designará un Inspector Técnico; quién será el nexo entre el adjudicatario y la Unidad Técnica Municipal.

23. ENCARGADO DE LA OBRA

El contratista deberá tener un residente de obra profesional Ingeniero Civil, Constructor Civil o Ingeniero Constructor, Ingeniero de ejecución en electricidad y de acuerdo a EETT, con a los menos 2 años de experiencia en la materia, y además el propio contratista deberá fiscalizar las obras al menos 1 vez por semana, previa coordinación con el I.T.O.. El residente deberá asumir la plena responsabilidad y representación del contratista para hacer efectiva ejecutivamente las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica de la obra y proporcionar los antecedentes e informes que esta requiera.

La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar a este profesional si lo estima conveniente, como garantía para la correcta ejecución de los trabajos. Esta medida podrá hacerla extensiva a cualquier trabajador.

24. DEL PERSONAL A CONTRATAR

Se exigirá al contratista que la mano de obra a contratar, no calificada, entendiéndose por ella jornales, sean personas de la comuna de Curacautín, debiendo el contratista consultar el listado de personas sin trabajo que posee la oficina OMIL de la Municipalidad de Curacautín.

25. OTROS

Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de las obras se cause a terceros será de exclusiva responsabilidad del contratista, y no le será imputable una responsabilidad subsidiaria a la Municipalidad de Curacautín.

26. CONSIDERACIONES GENERALES Y FINALES

El Municipio se reserva el derecho de solicitar mayores antecedentes si así lo estima conveniente, además de rechazar la oferta, sin lugar a indemnización alguna, a los proponentes que no acompañen los documentos o antecedentes indicados en las presentes Bases.

Se deja establecido que un oferente podrá ser declarado fuera de bases si en el estudio posterior a la apertura que realiza la comisión, se encuentra que no se cumplieron formalidades de presentación o se incurrió en errores matemáticos o de incoherencia entre antecedentes iguales o del mismo carácter, sin perjuicio que se haya aceptado su oferta en el portal, como también reincorporar una oferta en caso de errores cometidos por la comisión.

FORMULARIO Nº 1
IDENTIFICACIÓN.

PROPUESTA:

“CONSERVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO COMUNA DE CURACAUTÍN” (Equipamiento y Equipos)

NOMBRE EMPRESA O CONTRATISTA:

.....

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

.....

DIRECCION COMERCIAL:

.....

DIRECCION PARTICULAR:

.....



RUT DE LA EMPRESA:

.....

RUT REPRESENTANTE LEGAL:

.....

TELEFONO:

.....

FAX:

.....

CORREO ELECTRÓNICO:

.....

.....

(FIRMA)

Curacautín,de del 2016.-



FORMULARIO Nº 2**DECLARACIÓN***PROPUESTA:***"CONSERVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO COMUNA DE CURACAUTÍN" (Equipamiento y Equipos)***NOMBRE EMPRESA O CONTRATISTA:*

.....

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

.....

*DIRECCIÓN:.....***DECLARA:**

Declaro conocer las Bases Administrativas y Técnicas, Especificaciones Técnicas y normas aplicables, las respuestas a consultas y aclaraciones (publicadas en el foro del Portal www.mercadopublico.cl durante el período señalado para el efecto) y las condiciones de la propuesta; asimismo, que mantendré mi oferta por un plazo de 45 días, a contar de la fecha de apertura de la propuesta y que toda la documentación presentada es fidedigna.

Garantizo la exactitud de mi declaración que es inapelable y definitiva y autorizo a cualquier entidad pública o privada para suministrar las informaciones pertinentes que sean solicitadas por la Municipalidad de Curacautín en relación con esta propuesta.

Declaro haber considerado en mi oferta la totalidad de los costos y gastos que impone el correcto cumplimiento del contrato y que acepto las condiciones que implica dicho contrato.

No haber sido sancionado con término anticipado del contrato y por causal imputable al contratista en los 12 meses anteriores a la fecha de apertura de la propuesta.

.....

*(FIRMA)**Curacautín,..... de del 2016.-*

ANEXO N° 3

EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN TRABAJOS SIMILARES

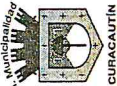
INCLUIR DATOS DE CONTACTO DEL CLIENTE explícitamente no solo en pie de página

Cliente	Nombre y descripción del servicio	Periodo de ejecución	Tipo de servicio	Cantidad de luminarias (incluyendo LED)	Cantidad de luminarias (solo LED)	Acreditación experiencia

Nombre oferente y representante legal

Firma representante legal

1. Señalar nombre cliente (o razón social) y datos de contacto (nombre, cargo, n° de teléfono y dirección de correo electrónico)
2. Características generales de cada consultoría o proyecto y organizar este espacio de modo de apreciar las características y envergadura del trabajo
3. Inicio y termino de ejecución del proyecto
4. Tipo de servicio: Implementación y/o recambio
5. Referencia donde se encuentra la acreditación de la experiencia (ej. "Acta recepción definitiva



ANEXO N° 4

FORMULARIO PROPUESTA ECONOMICA

El oferente deberá indicar mediante la siguiente tabla todos los gastos que involucre el total de los servicios a que se refieren las presentes Bases de Licitación. Los gastos deberán ser detallados por actividad, en pesos. De ser necesario, el oferente deberá incluir otros items.

Nombre o razón social	
-----------------------	--

Alumbrado público Comuna de Curacautín					
Item	Detalle	Cant.	Unidad	Valor unitario	Valor Total
1	Materiales Instalación Luminarias				
			TOTAL (1)		
2	Centros de Alumbrado Público (CAP)				
			TOTAL (2)		
3	Costos Variables				
3.1	Mano de Obras	2170			
3.2	Proyecto Eléctrico	1			
3.3	Trámites de SEC	58			
3.4	Póliza de Seguros 35 %	1			
3.5	Contratación e indemnizaciones (OMIL)	1			
3.6	Letreros de Obra	1			
			TOTAL (3)		
SUBTOTAL (1+2+3)					
GASTOS GENERALES					
UTILIDADES					
SUB TOTAL NETO					
IVA					
TOTAL					

El plazo considerado para la ejecución total de los trabajos es de	Días corridos
--	---------------

NOMBRE OFERENTE Y REPRESENTANTE

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Fecha



ANEXO N° 5

ACTA DE ENTREGA DE MUESTRAS DE LUMINARIAS

En Curacautín,de.....de 2016, en dependencias de la Municipalidad de Curacautín, en el marco de la Licitación Pública denominada **"CONSERVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO COMUNA DE CURACAUTÍN" (Equipamiento y Equipos)**, se procede a dar cumplimiento a lo establecido en referidas Bases de Licitación y a realizar entrega de las muestras de luminarias ofertadas.

Yo,.....(Nombre de quien entrega), RUT N° en representación del oferente(nombre del oferente), realizo la entrega de las muestras de luminarias que se describen a continuación:

Marca	Modelo	Potencia	N° serie

Observaciones

Firma Representante Oferente

Firma Representante Municipalidad



2.- CONVÓQUESE: a entidades de derecho privado a postular al llamado de licitación pública denominada **"CONSERVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO COMUNA DE CURACAUTÍN"** (Equipamiento y Equipos).

3.- DESIGNASE como miembros de la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas presentadas a la Licitación Pública, a los siguientes funcionarios de la Municipalidad de Curacautín:

- Secretaria Comunal de Planificación,
- Director de Obras Municipales,
- Administrador Municipal.

4.- PUBLÍQUESE a través del Sistema Mercado Público las presentes Bases de Licitación, una vez que sean totalmente tramitadas.

TÓMESE CONOCIMIENTO, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE, firmados

"POR ORDEN DEL ALCALDE"



GLORIA K. WEISE SEPÚLVEDA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



HUGO EDMUNDO VIDAL MERINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

HEVM/NAR/CCHM/jadn.-

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. Finanzas - SECPLA
- Oficina Partes

